REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN № 1283
3 de marzo del 2025

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO. CNSC-LP-002-2025"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC,

En uso de las facultades legales, especialmente las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 75 de 2023, Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, adoptado mediante Resolución No. 1700 del 17 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Acuerdo No. 075 de 2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SE ADOPTA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO", establece como función de la Dirección de Apoyo Corporativo: *"… 1. Diseñar, presentar para aprobación de las instancias competentes, implementar, realizar seguimiento, controlar y evaluar el Sistema de Gestión Documental de la CNSC, en los términos legales e institucionales vigentes sobre la materia".*

Que el Archivo General de la Nación, mediante Decreto No. 2609 de 2012, regula la gestión documental para todas las entidades del Estado, en temas como: la gestión de documentos en sus diferentes soportes físicos y electrónicos, principios, políticas y procesos de la gestión documental, instrumentos archivísticos y las características de los sistemas de gestión documental, entre otros aspectos. De igual manera, emitió la Circular Externa № 02 de 2012, donde adoptó la Circular 04 de 2010 de la Comisión intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública- COINFO, respecto de los estándares mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de documentos electrónicos, estableciendo como referente los requisitos para la implementación de un sistema de gestión documental.

Que mediante Directiva Presidencial № 004 de 2012 se establecieron los lineamientos para la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones, estrategia que además de impactos en favor del ambiente, tiene por objeto incrementar la eficiencia administrativa, reglamentado por el Archivo General de la Nación mediante Acuerdo № 003 de 2015 que establece los lineamientos generales en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos y profirió la guía para la formulación de metadatos, las cuales conforman la base para la creación, diseño y mantenimiento del esquema para la gestión de documentos al interior de las entidades públicas.

Que dando un paso muy importante hacia la transformación digital y el cumplimiento legal, la CNSC en el año 2020 a través del contrato No. 489 de 2020 celebrado con la empresa GIGA COLOMBIA S.A.S, adquirió la plataforma denominada Onbase como herramienta tecnológica de correspondencia.

Que la nueva plataforma denominada OnBase integró los módulos de radicación de correspondencia, producción de documentos, generación de reportes, entre otros, siendo el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA que se encuentra operando en la actualidad en la CNSC.

Que el servicio de mantenimiento y soporte de OnBase para las licencias adquiridas a perpetuidad proporciona asistencia continua y actualizaciones para garantizar el rendimiento óptimo del software. Este servicio incluye la resolución de problemas técnicos, actualizaciones de software y acceso a las últimas versiones del producto, asegurando que las licencias a perpetuidad estén al día y funcionen de manera eficiente. El soporte técnico está disponible para abordar cualquier inquietud relacionada con el uso de OnBase, y mantener el software actualizado permite aprovechar al máximo las últimas características y mejoras de seguridad.

Que para la vigencia 2025, según el análisis estadístico de la demanda de acceso a la plataforma en el 2025, la demanda "máxima" de usuarios concurrentes no supera el número total de licencias adquiridas o renovadas en los años de funcionamiento del sistema Onbase, razón por la cual para satisfacer la necesidad en materia de licenciamiento y a fin de garantizar el funcionamiento del aplicativo para los usuarios del sistema, sin interrupciones, esto es de hasta 600 personas, es necesario renovar las licencias para usuarios concurrentes que seguirán usando los servicios acumulados implementados hasta el 2025.

Que la CNSC, a efectos de satisfacer la necesidad presentada y cumplir con el objeto mencionado, adelanta proceso de selección, por la modalidad de licitación pública, acorde con lo indicado en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 cuyo objeto es: ***Prestar servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones en el software denominado OnBase, horas de desarrollo, que incluye configuraciones y/o parametrizaciones adicionales, y renovación de la suscripción del licenciamiento***

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala: *"[l]a Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (...)"*.

Que el capítulo IV de la Resolución No. 1700 de 2023, "por la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC", establece como actividad a cargo del Ordenador del Gasto expedir el acto administrativo de designación y conformar el Comité Asesor y Evaluador.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección por Licitación Pública No. CNSC-LP-002-2025, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones en el software denominado OnBase, horas de desarrollo, que incluye configuraciones y/o parametrizaciones adicionales, y renovación de la suscripción del licenciamiento",* en los siguientes términos:

COMITÉ JURÍDICO:

- Jefe Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces
- MARTHA RODRÍGUEZ FLÓREZ, Coordinadora - Grupo Gestión Contractual
- HAMILTON DÍAZ GARCÍA, Abogado Contratista- Grupo Gestión Contractual

COMITÉ TÉCNICO:

- LUCY STELLA CONTRERAS HERNANDEZ, Coordinadora Grupo Gestión Documental
- ANGIE LORENA BRAVO CALDERON, Profesional Especializado
- LUIS FERNANDO OTALORA BAYONA, Profesional Especializado
- DIEGO ALEXANDER LOPEZ NARANJO, Contratista de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO:

- Directora Apoyo Corporativo o quien haga sus veces
- OLGA YURANI RODRÍGUEZ OTERO, Profesional Especializado Dirección Apoyo Corporativo
- HECTOR MAURICIO GENERA MORA, Profesional Especializado Dirección Apoyo Corporativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité asesorará a la CNSC durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, verificará los requisitos mínimos habilitantes de los proponentes, dará respuesta a las observaciones presentadas a los informes de verificación de requisitos mínimos habilitantes y participará en las demás actividades que demande el proceso de selección por Licitación

Pública No. CNSC-LP-002-2025, conforme con lo señalado en el capítulo IV del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC.

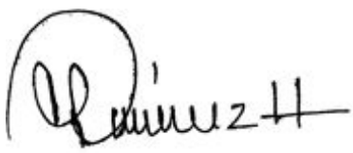
ARTÍCULO TERCERO.- Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC en su capítulo IV y demás normas reglamentarias y complementarias que existan sobre la materia.

PARÁGRAFO: El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al Jefe de la Entidad o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de marzo del 2025



MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Revisó: Edgar David Motta Revollo - Contratista- Secretaría General
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Rodríguez Flórez– Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Proyectó: Hamilton Diaz García- Contratista- Grupo Gestión Contractual